

### **ACUERDO REGIONAL N° 034-2012-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Mario Flores Chiricente realiza un pedido verbal para que el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, realice una inspección y peritaje a planta de tratamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de San Martín de Pangoa", a fin de que se concluya con la transferencia a la Municipalidad Distrital de Pangoa y se continúe con la II Etapa;

Que, los literales c), g) y k) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín prescribe que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene las funciones de, controlar el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones de las obras que Supervisa; programar, supervisar, dirigir y controlar las recepciones, liquidaciones y transferencias de las obras; y, programar, dirigir y ejecutar las recepciones, liquidaciones y transferencia de las obras en sus diferentes modalidades;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitará de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, bajo responsabilidad; en concordancia con su Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, que prescribe que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORÍA** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realice a la brevedad la supervisión técnica a la planta de tratamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad de San Martín de Pangoa", a fin de que se efectivice la transferencia del proyecto a la Municipalidad distrital de Pangoa y continúe con la II Etapa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**